



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

### INFORME ANUAL 2023

#### INTRODUCCIÓN

El Comité de Transparencia de los sujetos obligados forma un soporte estructural institucional que hace posible la transparencia, el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, la difusión de la información pública de oficio, la protección de datos personales y el ejercicio de los derechos ARCOP (Acceso, Rectificación, Oposición, Cancelación y Portabilidad), así como la debida organización y conservación de archivos; toda vez que toman un rol predominante en los procedimientos que hacen posible la divulgación de la información, así como la protección de la información clasificada en cualquiera de sus dos modalidades (reservada o confidencial) que está en posesión de las Instituciones de gobierno del Estado de Sonora, los municipios, los sindicatos, partidos políticos y las personas físicas y morales que reciben recurso público.

La importancia del Comité de Transparencia reside en sus funciones apegadas al análisis y en la toma de decisiones propiamente fundadas y motivadas sobre diversos aspectos del proceso de acceso a la información pública y del cumplimiento de las obligaciones de transparencia, mismas que emanan de la Ley General de Transparencia, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, así como de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora.

En ellos recae, entre otras cosas, la facultad de valorar si el contexto en el cual se reservó la información prevalece, o si las condiciones han cambiado lo suficiente como para hacer pública la información; lo que requiere de una decisión imparcial y justa, que deriva del debate entre los miembros del Comité de Transparencia.

Por tal razón, es importante señalar que dichos comités deben estar integrados de tal forma que funcionen como órganos colegiados, que tomen decisiones imparciales derivadas, no de intereses políticos, sino de la deliberación y la razón jurídica.

**INSTITUTO SONORENSE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

La Ley de Transparencia local establece los requisitos para la debida conformación del Comité de Transparencia, derivado de ello, los Comités deben estar integrados de manera colegiada, sin que haya dependencia jerárquica entre ellos, con número impar de las personas servidoras públicas que el titular del Sujeto Obligado determine, participando este último, así como los titulares de las unidades administrativas que propongan reserva, clasificación o declaren la inexistencia de información; asimismo, entre los integrantes no podrán existir dependencia jerárquica ni reunirse dos o más integrantes en una sola persona.

La garantía del derecho a la información se materializa a través de los procedimientos normativos emitidos por las leyes generales y locales de transparencia y rendición de cuentas. En este sentido, el ISTAI, a través del Comité de Transparencia garantiza el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales.

Sus funciones se centran, sobre todo, en aquellas acciones y procedimientos que aseguren la mayor eficacia en la gestión de solicitudes de acceso a la información.

### **Marco legal**

Por lo anterior y con fundamento a lo establecido por los artículos 24 fracción I, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los artículos 23 fracción I, 56 y 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, se establecen la integración y funciones del Comité de Transparencia del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Las funciones del Comité son:

- I.- Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;
- II.- Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados;

III.- Ordenar, en su caso, a las Áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;

IV.- Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;

V.- Promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia;

VI.- Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del sujeto obligado;

VII.- Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que estos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;

VIII.- Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el Artículo 101 de la Ley General y 106 de esta Ley; y

IX.- Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

### Integración del Comité

El Comité de Transparencia, quedó integrado mediante Oficio ISTAI-PRESI-105/2023 el 30 de junio de 2023, mismo que está signado por la Comisionada Presidenta y está conformado por:

Lic. Héctor Ignacio Almada Vílchez	Presidente del Comité
Lic. Javier Antonio Castillo Merel	Vocal
Lic. Juan Alberto López Mendivil	Vocal

En el año que se informa, el **Comité de Transparencia** del ISTAI, llevó a cabo las siguientes acciones:

En cuanto al desarrollo de las sesiones del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se llevaron a cabo un total de 09 sesiones durante el año; siete

(07) ordinarias, una (01) extraordinaria y una (01) informativa; a continuación, se describen los tipos de sesión y fechas en que se realizaron:

**Sesiones del Comité de Transparencia 2023**

Número	Fecha de sesión	Tipo de sesión
1	20 de enero	Entrega del Informe Anual 2023
2	10 de abril	Ordinaria, solicitud de información
3	07 de julio	Ordinaria, inexistencia de información
4	13 de julio	Ordinaria, inexistencia de información
5	29 de septiembre	Ordinaria, inexistencia de información
6	13 de octubre	Ordinaria, inexistencia de información
7	16 de octubre	Extraordinaria, información reservada
8	22 de noviembre	Ordinaria, inexistencia de información
9	23 de noviembre	Ordinaria, inexistencia de información

- Se resolvieron siete solicitudes como Declaración de Inexistencia.
- Otro caso, se resolvió como Información Reservada.
- Y una sesión de carácter informativa.
- Se realizaron los informes trimestrales y semestrales de la PNT.
- Se realizó al Comité de Transparencia, la Auditoría del tercer trimestre 2023 por parte del Órgano Interno de Control.
- Se realizó el Informe Anual 2023



